



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL  
DE SECRETARIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

05/6/205

MAE/ps

Montevideo, 29 SET. 2008

**VISTO:** Las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 258 del 23 de octubre de 2006 y la N° 502 del 18 de junio de 2007. -----

**RESULTANDO:** I) Que por la primera de las mencionadas, se designó para su expropiación una fracción de terreno Padrón N° 2953 (p.) rural ubicada en la 9<sup>na</sup>. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, propiedad actual de San Carlos Sociedad en Comandita destinada a las obras de la "Ruta N° 26 Tramo: Paysandú – Tacuarembó".-----

II) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas señala que en el Numeral 1° de la misma se padeció un error respecto al área a expropiar que se indicó como: 19Hás9512mc; cuando en realidad es de 19Hás9512mc60dmc.-----

III) Que por la segunda de las citadas Resoluciones se procedió a desafectar del dominio público, una fracción de terreno sin empadronar, perteneciente al Patrimonio del Estado el cual forma parte del antiguo Camino Nacional

Paysandú – Tacuarembó, señalando también la referida Unidad Ejecutora que se padeció de un error Administrativo, por una parte en lo que concierne al área a desafectar, que donde dice 9Hás1505mc deberá decir 9Hás1505mc05dmc. Así como también fueron omitidos algunos deslindes.----

IV) Que por lo señalado, deberán ser modificadas ambas Resoluciones.-----

V) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la referida Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones. -----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** I) a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Modificase el Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 258 del 23 de octubre del 2006, agregada a estas actuaciones, donde dice *“tiene una superficie total de 19Hás9512mc”* deberá quedar redactado de la siguiente manera *“tiene una superficie total de 19Hás9512mc60dmc”*.-----

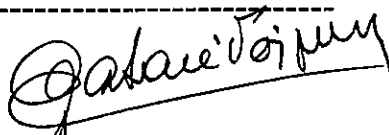
2º) Modificase el Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 502 del 18 de junio de 2007, también agregada a estas actuaciones en la parte que




dice... *“con una superficie de 9ás.1505mc y cuyos deslindes: al Noroeste, dos rectas 143m10 y 1368m30; al Norte una recta de 310m20; al Noreste, tres rectas de 477m80, 305m10 y 63m90 todas ellas lindando con el Padrón N° 5040; al Sur, un arco de curva circular de 43m70 lindando con parte del mismo camino viejo que pasa a formar parte de la Ruta N° 26, a continuación; tramo recto de 339m80 orientado de Sur Sureste a Nor Noroeste; tres tramos rectos de 9m60, 80m10 y 9m40 orientados de Sureste a Noroeste; tramo recto de 133m60 orientado de Noreste a Suroeste, todos lindando con Padrón N° 2953 (p.); finalmente, también al Sur, una recta de 87m50 y arco de curva circular de 77m40 lindando ambos con actual Ruta N° 26”*; debiendo quedar redactados de la siguiente manera: *“con una superficie de 9hás1505mc05dmc y cuyos deslindes: al Noroeste, dos rectas 143m10 y 1368m30; al Norte una recta de 310m20; al Noreste, tres rectas de 477m80, 305m10 y 63m90 todas ellas lindando con el Padrón N° 5040; al Sur, un arco de curva circular de 43m70 lindando con parte del mismo camino viejo que pasa a formar parte de la Ruta N° 26, a continuación; tramo recto de 339m80 orientado de Sur Sureste a Nor Noroeste; tres tramos rectos de 9m60, 80m10 y 9m40 orientados de Sureste a Noroeste; tramo recto de 427m00 orientado de Este Sureste a Oeste Noroeste; tramo recto de 133m60 orientado de Este Noreste a Oeste Suroeste y tramo recto de 1345m30 orientado de Suroeste a Noreste; los siete últimos tramos*

*lindando con Padrón N° 2953 (p.) y finalmente, también al Sur, una recta de 87m50 y arco de curva circular de 77m40 lindando ambos con actual Ruta N° 26".-----*

3°) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón. Cumplido, siga a la División Servicios Jurídicos con destino a su Departamento Notarial.-----

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

  
VICTOR ROSSI  
MINISTRO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS